

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 2796/2012**  
La Paz, 26 de octubre de 2012

**VISTOS:**

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026794 de fecha 23 de octubre de 2012, por el cual se requiere Pasajes y Viáticos para el Dr. Alejandro Aspiazu Arce, Asesor Dirección Ejecutiva, a efectos de coordinar la organización de la XVII Reunión Anual Iberoamericana de la Energía y la 13va. Asamblea General, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo Uruguay, fecha de salida 28 de octubre de 2012 y fecha de retorno 04 de noviembre de 2012.

El Memorándum de Declaratoria en Comisión de Viaje DAF – URH 1992/2012 de fecha 19 de octubre de 2012, por la que se comisiona al Dr. Alejandro Aspiazu Arce, Asesor Dirección Ejecutiva a objeto de realizar actividades de coordinación para la organización del evento "XVII Reunión Anual Iberoamericana de la Energía y la 13va. Asamblea General de la ARIAE", que se llevara a cabo entre los días 28 de octubre y 03 de noviembre de 2012 en la ciudad de Montevideo Uruguay.

**CONSIDERADO:**

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Decreto Supremo N° 1031, de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1846/2011, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el Artículo 10, párrafo primero del Reglamento de Pasajes y Viáticos establece que "Los viajes en Comisión al exterior del País de funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, debe instruirse mediante Memorandum de declaratoria en Comisión Oficial emitido por el Director Ejecutivo y serán autorizados mediante Resolución Administrativa".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la ANH, dispone que: "La solicitud de autorización y aprobación de Viajes en Comisión se efectuará mediante el Formulario denominado "Solicitud de Pasajes y Viáticos", el cual se adjunta al presente Reglamento".

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026794, correspondiente al Dr. Alejandro Aspiazu Arce.

Que, el Memorándum DAF – URH 1992/2012, de fecha 19 de octubre de 2012, designa en Comisión de Viaje al Dr. Alejandro Aspiazu Arce.




**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

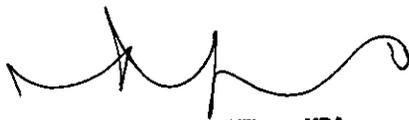
**PRIMERO.-** Autorizar y aprobar la Comisión de Viaje al exterior solicitado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 026794, correspondiente al Dr. Alejandro Aspiazu Arce, Asesor Dirección Ejecutiva, a efectos de coordinar la organización de la XVII Reunión Anual Iberoamericana de la Energía y la 13va. Asamblea General, que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo Uruguay, fecha de salida 28 de octubre de 2012 y fecha de retorno 04 de noviembre de 2012, encomendado mediante Memorándum de Declaratoria en Comisión DAF – URH 1992/2012 de fecha 19 de octubre de 2012.

**SEGUNDO.-** Autorizar el pago de viáticos y costos del viaje, conforme a la escala vigente al Dr. Alejandro Aspiazu Arce, Asesor Dirección Ejecutiva.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Lara  
DIRECTOR JURIDICO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

